Nov Das 4, 253/13

YERBA BUENA, 07 AGO 2012

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **N**365

<u>VISTO:</u> El Contrato de Obra Pública suscripto el 02/08/12, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda.", representada por la Sra. Nelly del Carmen Ción, D.N.I. Nº 18.542.858, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa; y

CONSIDERANDO:

Que el objeto del mismo es la ejecución de la Obra Municipal denominada: "Pavimento de Hormigón en calle P. Maderuelo entre Pje. Venecia y calle Las Higueritas";

Que el mencionado Contrato de Obra se regirá con sujeción a las cláusulas y condiciones especificadas en el mismo;

Que la referida obra se encuadra en la Ley Nº 8471, de fecha 22/12/11, a la que esta Municipalidad se encuentra adherida por Ordenanza Nº 1845 y demás normativas legales que rigen las obras ejecutadas con recursos provenientes del Fondo Fiduciario;

Que por Decreto Nº 194/12 (fs. 68/69) -recaído en el Expte. Nº 15.850-M17-S-11, en su Artículo Primero, se aprueba la documentación obrante en dicho Expte., correspondiente a la mencionada obra y en su Artículo Segundo se adjudica a la citada Cooperativa la ejecución de la obra en cuestión, por el importe de \$ 159.516,00 (pesos ciento cincuenta y nueve mil quinientos dieciséis);

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBASE, en todos sus términos, el Contrato de Obra Pública suscripto el 02/08/2012, entre la Municipalidad de Yerba Buena y la "Cooperativa de Trabajo El Indio Ltda", representada por la Sra. Nelly del Carmen Ción, D.N.I. Nº 18.542.858, en su carácter de Presidenta de dicha Cooperativa, con domicilio legal y especial en calle Suipacha Nº 1.532 - Cevil Redondo - Yerba Buena - Tucumán, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFIQUESE del presente Decreto a la Cooperativa Contratista, a través del Despacho de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, la Secretaría de Hacienda, Contaduría General, la Dirección de Administración, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, registrese en el Libro

Unico de Decretos y ARCHÍVESE.
Eld/Sm.
Eld/Sm.
Antiquo E. Herrera Pieda Buena

SECRETARIO DE LOGRAS y

SF. C'OS PUBL. S

MUNICIPALIDAD J. TERBA BUENA

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO

TODANIEL GUILLERMO TOUTO

INTENDENTE MUNICIPALIDAD DE VERB 6

SECRETARIO DE LOGRAS SUL NA

DEPARTAMENTO

EJECUTIVO